

## **ÀREA DE PRESIDENCIA**

Departament d'Esports

Exp 59/16

CNP

### **DECRETO**

Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y el Club Ciclista Campclar, con CIF G43092550, para 2016, para contribuir al fomento y el desarrollo de la actividad deportiva que realiza el Club durante este año 2016.

Dado que el Club Ciclista Campclar consta inscrito en el Registro de entidades deportivas con el núm. 05013, y que la representación del Sr. Diego Boss Urda como presidente del club consta debidamente acreditada en el expediente.

Vista la solicitud de colaboración realizada por el Club Ciclista Campclar.

Dado que según informe de la jefe de departamento de Recaudación Voluntaria de fecha 6 de mayo de 2016, no consta ninguna deuda pendiente de pago en vía ejecutiva ni compensable de oficio pendiente a nombre del club.

Vista la declaración responsable del Club conforme no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Visto que, según consta en el expediente, el Club Ciclista Campclar no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Visto que el interesado no tiene deudas con la Agencia Tributaria ni con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Dado que el interventor municipal informó que hay consignación para esta aportación a la aplicación presupuestaria 01070-34110-48932 del presupuesto municipal vigente, núm. Operación 220160017956, en la cantidad de 10.000 €.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General en fecha 20 de julio de 2016.

Visto que el apartado segundo y cuarto del Convenio prevén que el Ayuntamiento aporte una subvención de 10.000 € con carácter de prepagable totalidad, dado que el Club Ciclista Campclar es una entidad deportiva que lleva a cabo una importante labor en la ciudad, mediante el fomento de la actividad deportiva; así, considerando este hecho y teniendo en cuenta las circunstancias de la entidad, el pago a posteriori de la subvención implicaría la imposibilidad de llevar a cabo las actividades propias del club para este año.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el departamento del Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica, de fecha 4 de agosto de 2016 el cual consta en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

**ÀREA DE PRESIDENCIA**

Departament d'Esports  
Exp 59/16  
CNP

Por lo expuesto, la Consejera delegada de Deportes, Centros Cívicos, Voluntariado y Asociaciones de Jubilados, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2016, dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.- Autorizar el gasto de 10.000 €, en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el Club Ciclista Campclar (G43092550)

Segundo.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el Club Ciclista Campclar para el año 2016, para contribuir al fomento y el desarrollo de la actividad deportiva en la ciudad.

Tercero.- Proponer al Teniente de Alcalde, consejero delegado y coordinador jefe de Área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda que efectúe la entrega de la referida subvención de 10.000 € en el Club Ciclista Campclar, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo del referido Convenio.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

Así lo resuelve la Consejera delegada de Deportes, Centros Cívicos, Voluntariado y Asociaciones de Jubilados y Pensionistas, en Tarragona, el 9 de agosto de 2016, de lo que yo, Secretario General, doy fe.

M.Isabel Negueruela Morales  
Consejera delegada de Deportes

Joan Anton Font Monclús  
El secretario general.

